Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Concejo, Justicia y Regimiento de esta Villa por su Mag.d estando junt.s en forma de Cavildo, como lo acostumbran yo el pres.te ss.no volvi a hazer saver la R.l orden de su Mag.d cuia anima Dios aia, con fha en Aranjuez de ocho de Mayo pas.do de este año, sobre el aumento y conservac.on de iguas, potros, potrancas, y Cavallos, en que se manda comprar Cavallo padre, y dar las demas providencias correspondient.s a los Capitulos de la R.l orden, con la calidad de que el dia ultimo de Nobiembre de este año, se remita Testimonio de estar executado todo lo que se manda en ella, y entendida por dhos S.es la obedecieron, con el devido respeto, y ceremonia acostumbrada, y acordaron se guarde, cumpla, y execute en todo, y por todo; y respecto de que para su firme, puntual observancia y execucion, se manda que cada pueblo nombre dos Comisarios, uno del estado de hijo dalgo, y otro del general donde hubiere mitad de oficios, y donde no, q.e se nombre del estado, q.e se compusiere el pueblo, y respecto tambien de no aver en esta Villa mitad de oficios nombraron a San Tos Llorente, y a Gines Marz. San Chez. Vez.s de ella, a quienes se les hagan saver los nombram.tos con la R.l orden, para que con ella hagan sobre su cumplim.to y efecto todo lo que convenga, vaxo las calidad.s y pen.s contenid.s en dha R.l orden, y asi lo acordaron con parecer del infraescripto nombrado asesor.

Mathes Ferz. Sevilla — Dn Juan Ferz. Sebillayesgin — Fran.co Ferne. Thorezilla

Dn Ginesferz Sevilla — Dn Mel Chor Lopez Yañez

L.do Dn Estevan Corvalan de Robles

Ante mi

Blas Ramos Corbalan